



ASESORÍA JURÍDICA
BFV/FSM/CSL

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA NÚMERO 335, DE 25 DE FEBRERO DE 2011, CAMBIANDO LA DEPENDENCIA JERÁRQUICA DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LABORATORIOS ACREDITADOS, DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO AL DEPARTAMENTO LABORATORIO BIOMÉDICO NACIONAL Y DE REFERENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5427 03.12.2015

SANTIAGO,

VISTOS estos antecedentes: La providencia interna número 2444, de fecha 16 de noviembre de 2015, de la Dirección a Asesoría Jurídica, solicitando formalizar el cambio de dependencia de la Unidad de Fiscalización de Laboratorios Acreditados; Y **TENIENDO PRESENTE**, lo dispuesto en los artículos 61, literal k), y 64 del Decreto con Fuerza de Ley 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763 y de las leyes Nº 18.993 y 18.469; las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo 1222, de 1996, del ministerio de Salud; lo dispuesto en la resolución 1600 de la Contraloría General de la República; el Decreto 101, de 2015, del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, literal k), del Decreto con Fuerza de Ley 1 de 2005, que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado del Decreto Ley 2763, de 1979 y de las leyes Nº 18.933 y 18.469, será atribución del Director del Instituto de Salud Pública de Chile, entre otras, el determinar y modificar la estructura interna del Servicio, en conformidad con el artículo 64 del mismo texto legal. Aquél, a su turno, establece que la estructura y organización interna del Instituto se determinarán conforme a lo que dispone el artículo 31 de la Ley Nº 18.575, cuyo texto refundido, sistematizado y coordinado se fijó por el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la planta y dotación máxima y las demás normas legales vigentes.

SEGUNDO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, inciso tercero, del Decreto con Fuerza de Ley 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763, de 1979, y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469, el Instituto servirá de Laboratorio Nacional y de Referencia en los campos de la microbiología, inmunología, bromatología, farmacología, imagenología, radioterapia, bancos de sangre, laboratorio clínico, contaminación ambiental y salud ocupacional y desempeñará las demás funciones que le asigna dicha ley.

TERCERO: Que, por su parte, el artículo 5, inciso primero, de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que *"las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública"*.

CUARTO: Que, de acuerdo a la Resolución Exenta número 335 del 2011, la Unidad de Fiscalización de Laboratorios Acreditados forma parte de la Dirección del Instituto;

QUINTO: Que, debido a las especiales funciones que desempeña la mentada Unidad y el carácter de asesor que tienen las Unidades que dependen de la Dirección de este Instituto, es que se hace necesario reestructurar el organigrama del Instituto,

cambiando la dependencia jerárquica de dicha Unidad, para que pase a depender del Departamento Laboratorio Biomédico Nacional y de Referencia.

SEXTO: Que, en consecuencia, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. MODIFÍCASE la Resolución Exenta número 335, de fecha 25 de febrero de 2011, de este Instituto de Salud Pública, en el sentido de alterar la dependencia de la Unidad de Fiscalización de Laboratorios Acreditados, desde la Dirección de este Instituto al Departamento Laboratorio Biomédico Nacional y de Referencia.

2. ELIMÍNESE, en consecuencia, la letra g) del artículo dos de la Resolución Exenta 335, del año 2011.

3. INSÉRTESE, en consecuencia, en el artículo cuatro de la Resolución Exenta 335, del año 2011, la **letra f) Unidad de Fiscalización de Laboratorios Acreditados**.

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-



Resol A1/Nº1423
23/11/2015

Distribución:

- Dirección.
- Asesoría Jurídica.
- Auditoría Interna.
- Comunicaciones e Imagen Institucional. ✓
- Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión.
- Subdepartamento de Recursos Humanos.
- Departamento Agencia Nacional de Medicamentos.
- Departamento de Salud Ocupacional.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento Laboratorio Biomédico Nacional y de Referencia.
- Departamento de Salud Ambiental.
- Departamento de Asuntos Científicos.
- OIRS.
- Oficina de Partes.

Transcrito fielmente
Ministro de fe